



D. Juan Aguado y Aguado Vro. Cura Pctor. propio de la Villa
de Grimaldo de Ventana M. y N. de Alpalaga certifico
que en el libro veinte y cuatro de Ventanas al folio cuarenta
y dos vuelto del archivo de mi cargo se encuentra la
siguiente partida que espada a la letra dice asi=

En la Villa de Guaymas, a trece dias que corresponden
a la 2.^a de Agosto de 1844 a quince años de
nuestro Señor de mil ochocientos cuarenta y cuatro
años. Yo D. Francisco M. Gonzalez Procurador de Ne-
wamanga (sic) en la (sic) de Guaymas, siendo solemnemente
asistido por el P.^o que nacio el dia de hoy y una hija le-
gitimo de Juan Plaz, su ejercicio hermano, y de
Juana del C. P.^o su mujer, siendo los testigos
paternos Juan Plaz y Maria Vidal, y los ma-
ternos Juan del C. P.^o y Juana del C. P.^o, todos res-
dentes y vecinos de esta Villa, solo para por cuenta
de Juan Plaz, y al efecto de su padre haberle
sido otro de los primeros nombres que murio, fueron sus
padres, Juan del C. P.^o su ejercicio hermano y
Juana del C. P.^o su mujer, de esta vecindad de la
que adverti el nacimiento Espiritual, que con su
do y padres han comprado y la obligacion de su
a la D^{ta} Maria Espiritual, siendo testigos D.
nada de la casa y Juan Plaz, sacando y
acotado de esta Iglesia, y para que conste de